



**AVISO NÚM. 2021-034
(09 DE FEBRERO DE 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del ocho (8) de febrero de 2021 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00018-00 acumulado 2021-00020-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control, para ejercer control inmediato de legalidad de los Decretos 303 del 22 diciembre y 310 del 29 de diciembre de 2020 expedidos por el alcalde municipal de Yopal-Casanare. El Decreto 303 del 22 diciembre de 2020, que: i) ordena toque de queda desde el 22 de diciembre de 2020 hasta el 16 de enero de 2021 en el horario comprendido entre las 23:59 y las 05:00 del día siguiente como acción transitoria de policía, con las respectivas excepciones allí señaladas. El Decreto 310 del 29 de diciembre de 2020, a través del cual se modifica el artículo 3 del Decreto 303 del 22 de diciembre de 2020, en cuanto al horario de restricción de circulación de motocicletas. Se invocaron como soportes normativos para adoptar las decisiones, los artículos 2, 49, 314, 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 (art 91), Ley 1551 de 2012 (art 29), Ley 1801 de 2016, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00018-00 acumulado 2021-00020-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

735f5b0caa4df5ae05c845c0e94874253fc0fc7f212c687a59f4b41b60989453

Documento generado en 09/02/2021 11:38:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**